

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **7 de noviembre de 2022**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1223/22.- SERVICIOS SOCIALES.- 13. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2022 PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones a las entidades recogidas en el Anexo I (CSV afb4219c4614000875ab92571eaea2e4cca39fbb) por la cantidad que en cada caso corresponda, para la realización de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en el ámbito de los Servicios Sociales, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2314 48902 0 del Presupuesto municipal vigente.-

SEGUNDO.- Aprobar la desestimación de los proyectos contenidos en el Anexo II (CSV afb4219c4614000875ab92571eaea2e4cca39fbb), por renuncia expresa de las entidades.-

TERCERO.- Aprobar la desestimación de los proyectos contenidos en el Anexo III (CSV afb4219c4614000875ab92571eaea2e4cca39fbb), por no haber alcanzado la puntuación mínima para acceder a la subvención.-

CUARTO.- Desestimar las alegaciones de la Asociación Cordobesa de Ataxias (ACODA), por confirmar incumplida la Base Segunda.-

1 de 4



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

b622ef17ae7b84a0fa953427e5d9d6041d684428

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****718**

FECHA Y HORA

18/11/2022 15:31:21 CET
21/11/2022 08:08:23 CET

QUINTO.- Desestimar la alegación presentada por la Asociación Cordobesa de Enfermos Afectados de Espondilitis (ACEADE), por confirmar el incumplimiento de la Base Segunda.-

SEXTO.- Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Cordobesa de Daño Cerebral (ACODACE) y considerar financiable el gasto de 4.471,28 €, correspondiente al coste de un fisioterapeuta, concediéndole una subvención de 10.500 €.-

SÉPTIMO.- Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Cordobesa de Esclerosis Múltiple (ACODEM) y considerar financiable el gasto de 5.215,56 €, correspondiente al coste de un logopeda, concediéndole una subvención de 12.000 €.-

OCTAVO.- Estimar las alegaciones formuladas por ALCER Córdoba, al comprobar que presentó su solicitud de subvención en plazo, y concediéndole una subvención de 8.198,23 €.-

NOVENO.- Estimar las alegaciones formuladas por la Asociación Peniel de Rehabilitación y Formación Social (APERFOSA). En consecuencia, se procede a la valoración del proyecto, obteniendo una puntuación de 39 puntos, desestimándose su solicitud de subvención por no obtener puntuación suficiente para ser beneficiaria de la misma.-

DÉCIMO.- Desestimar las alegaciones del Centro de Referencia Andaluz de Enfermedades Raras (CRAER), por entender que no responden al motivo de exclusión, confirmando el incumplimiento de la cuarta causa de exclusión de la Base Sexta.-

DÉCIMO PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la Federación Provincial Cordobesa de Drogodependencias y SIDA Madinat, por entender que no responde al motivo de exclusión. Se confirma su exclusión por incumplimiento de la Base Quinta.-

DÉCIMO SEGUNDO.- Desestimar la alegación de la Red Española de Madres y Padres Solidarios (REMPS), por confirmar el incumplimiento de la Base Decimoprimer.-

DÉCIMO TERCERO.- Excluir de la Convocatoria a las siguientes entidades por las causas que igualmente se indican:

1) Asociación Cordobesa de Ataxias (ACODA): por incumplir la Base Segunda, que no permite financiar proyectos dirigidos a beneficiarios que no residan en el municipio de Córdoba.-

2) Asociación Cordobesa de Enfermos Afectados de Espondilitis (ACEADE): por incumplir la Base Segunda, que no permite financiar proyectos dirigidos a beneficiarios que no residan en el municipio de Córdoba.-

3) Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación (ACOJER): por incumplir la Base Sexta, que obliga a desestimar la solicitud cuando el contenido

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

b622ef17ae7b84a0fa953427e5d9d6041d684428

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****718**

FECHA Y HORA

18/11/2022 15:31:21 CET
21/11/2022 08:08:23 CET

del Proyecto presentado en esta convocatoria sea igual o similar al previsto para las subvenciones directas incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.-

4) Asociación NANA: por incumplimiento de la Base Cuarta, ya que la entidad solicitante no estaba inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones antes del 1 de enero del año de la convocatoria.-

5) Asociación "Niños con Distrofia Muscular Duchenne-Becker y otras Miopatías": por incumplir la Base Decimoprimer, que limita la contratación con terceros de la realización de las actividades incluidas en el Proyecto a un máximo del 50 % del presupuesto total elegible.-

6) Centro de Referencia Andaluz de Enfermedades Raras (CRAER): por incurrir en la cuarta causa de exclusión de la Base Sexta, que obliga a desestimar la solicitud cuando los objetivos o actividades del Proyecto presentado no se adecuen en su totalidad a los fines definidos en los Estatutos de la entidad solicitante.-

7) Claretiana Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo de la Piedad y María Santísima: por incurrir en la cuarta causa de exclusión de la Base Sexta, que obliga a desestimar la solicitud cuando los objetivos o actividades del Proyecto presentado no se adecuen en su totalidad a los fines definidos en los Estatutos de la entidad solicitante. También por incumplir la Base Decimoprimer, que limita la contratación con terceros de la realización de las actividades incluidas en el Proyecto a un máximo del 50 % del presupuesto total elegible.-

8) Comunidad Adoratrices Córdoba: por incumplir la Base Segunda, que no permite financiar proyectos dirigidos a beneficiarios que no residan en el municipio de Córdoba. También por incumplir la Base Sexta, que obliga a desestimar la solicitud cuando el contenido del Proyecto presentado en esta convocatoria sea igual o similar al previsto para las subvenciones directas incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.-

9) Federación Provincial Cordobesa de Drogodependencias y SIDA Madinat: por incurrir en la causa de exclusión de la Base Quinta, por presentar un Proyecto que coincide parcialmente con el de una entidad federada (Asociación LAR de Ludópatas Asociados Rehabilitados).-

10) Red Española de Madres y Padres Solidarios (REMPS): por incumplir la Base Decimoprimer, que limita la contratación con terceros de la realización de las actividades incluidas en el proyecto a un máximo del 50 % del presupuesto total elegible.-

DÉCIMO CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones impuestas por la Base Primera de la Convocatoria, y las demás que tengan relación con el cumplimiento del Proyecto, y en especial la de realizar las actividades conforme al Proyecto presentado y las derivadas de la justificación

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

b622ef17ae7b84a0fa953427e5d9d6041d684428

NIF/CIF

****763**
****718**

FECHA Y HORA

18/11/2022 15:31:21 CET
21/11/2022 08:08:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

dentro de los plazos y en la forma contemplados en las Bases de la Convocatoria, además de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.-

DÉCIMO QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán incluir en la difusión publicitaria del Proyecto, además de la denominación e importe de financiación del mismo, el anagrama y logotipo municipales, haciendo mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda publicidad que genere la realización del programa, con independencia del formato de presentación escogido. En todo caso, cumplirán con lo establecido en cuanto a la difusión y publicidad de las actividades en cada uno de sus proyectos.-

DÉCIMO SEXTO.- Proceder a la publicidad de las mismas a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el art. 4 a) del R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

b622ef17ae7b84a0fa953427e5d9d6041d684428

NIF/CIF

****763**
****718**

FECHA Y HORA

18/11/2022 15:31:21 CET
21/11/2022 08:08:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b622ef17ae7b84a0fa953427e5d9d6041d684428

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e86703f3007de31b29c91caa531aebd2ffed4a48812bf790aa56926a103da9b3df0357ff819373809f30d
f325819ee6ed116e0e5b40c3b6f86c5fda4eb086a2b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2022_000000000000000000000000013074038

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/11/2022 11:06:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

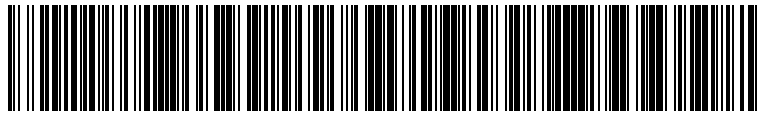
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b622ef17ae7b84a0fa953427e5d9d6041d684428

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf